



## Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.67/2014.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 04 de noviembre del dos mil catorce.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 03 de noviembre de 2014, por medio de la cual solicita la información siguiente:

“Estadísticas previsionales correspondientes al mes de septiembre de 2014”.

Vista e ingresada la solicitud de información, se expone lo siguiente:

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo exponen el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de Excel por correo electrónico.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN